

BUSINESS, CONSUMER SERVICES, AND HOUSING AGENCY • GOVERNOR EDMUND G. BROWN JR. JUNTA DE PEI LIQUERÍA Y COSMETOLOGÍA

JUNTA DE PELUQUERÍA Y COSMETOLOGÍA P.O. Box 944226, Sacramento, CA 94244-2260 Tel (800) 952-5210 Fax (916) 575-7281 www.barbercosmo.ca.gov



Boletín Industrial – 10/abr/2017 – Suites de salón (Salon suites)

La Junta de Peluquería y Cosmetología (junta) quisiera recordar a los titulares de licencia que cada establecimiento que preste servicios de peluquería, cosmetología, manicura, estética o electrología a cambio de una compensación debe tener una licencia de establecimiento otorgada por la junta. La sección 7317 del Código de Negocios y Profesiones de California dice en parte:

"... es ilegal que cualquier persona, empresa o corporación se dedique a la peluquería, cosmetología o electrólisis a cambio de una compensación sin contar con una licencia válida y vigente emitida por la junta, o en un establecimiento o unidad móvil sin licencia, o que dirija u opere un establecimiento, o cualquier otro negocio en el que se practique la peluquería, cosmetología o electrólisis a menos que cuente con una licencia en virtud del presente capítulo.

Las personas que cuenten con licencia en virtud de este capítulo deberán limitar su práctica y servicios prestados al público a solo aquellas áreas para las que están autorizadas. Cualquier violación de esta sección está sujeta a una multa administrativa y puede ser considerada un delito menor."

Las suites de salones o "salon suites" pueden cumplir con este requisito de una de las siguientes maneras:

1. El propietario del edificio de suites (*propietario*) obtiene una licencia de establecimiento para todo el edificio de suites y esta licencia incluye a todas las suites individuales que en él se encuentran;

0

2. Cada persona individual que alquila una suite (*individual*) obtiene una licencia de establecimiento de la junta para su respectiva suite.

Tenga en cuenta:

Si el *propietario* obtiene la licencia de establecimiento, este podrá ser citado si se encuentra una violación en cualquiera de las suites individuales. El propietario también debe contar con las llaves de todas las suites del edificio para permitir el acceso de los inspectores de la Junta.

Si una persona *individual* obtiene la licencia de establecimiento, el propietario no será responsable por las violaciones que se encuentren en las suites individuales.